



Informe sobre las Bodegas Electorales de los órganos desconcentrados del Instituto Nacional Electoral

Proceso Electoral Concurrente 2023-2024

Mayo de 2024



Índice

Glosario	3
Presentación.....	4
I. Marco legal	5
II. Objetivos general y específico	7
II.1 Objetivo general	7
II.2 Objetivo específico.....	7
III. Aspectos generales	8
IV. Determinación de los lugares que ocuparán las bodegas electorales en las juntas distritales ejecutivas.....	10
V. Verificación de las medidas de seguridad, acondicionamiento y equipamiento de las BE en las juntas distritales ejecutivas	13
VI. Custodia	25
VII. Líneas de acción.....	29
VIII. Conclusiones.....	29

Glosario

BE	Bodega(s) Electoral(es)
CD	Consejo(s) distrital(es) del Instituto Nacional Electoral
CL	Consejo Local del del Instituto Nacional Electoral
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
DOR	Dirección de Operación Regional
DYME	Documentación y Materiales Electorales
GUÍA	Guía para la verificación del acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales en las juntas ejecutivas distritales
INE / INSTITUTO	Instituto Nacional Electoral
JDE	Junta(s) Distrital(es) ejecutiva(s) del Instituto Nacional Electoral
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OPL	Organismo(s) Público(s) Local(es)
PEC	Proceso Electoral Concurrente 2023-2024
RE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
SISTEMA DYME	Sistema de Documentos y Materiales Electorales

Presentación

La LGIPE establece en los artículos 268, numeral 2, inciso a), y 166, numerales 1 y 3 del RE, que las JDE determinarán los lugares que ocuparán las BE, así como su acondicionamiento y equipamiento para garantizar el resguardo de la DyME; atendiendo los criterios señalados en el Anexo 5 para el PEC.

En el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal, aprobado en la sesión extraordinaria del 20 de julio de 2023, mediante el Acuerdo INE/CG441/2023; se establece en el Proceso denominado “Resguardo y distribución de la documentación y materiales electorales”, informar sobre las condiciones de las bodegas electorales en los Órganos Desconcentrados del Instituto.

En ese sentido, las JDE, implementaron las acciones necesarias para determinar la ubicación, el acondicionamiento y el equipamiento, así como las medidas de seguridad y funcionamiento de las BE que utilizarán en el PEC.

En ese orden de ideas, la DEOE elaboró la *Guía para la verificación del acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales en las juntas distritales ejecutivas*, enviada a través de la Circular INE/DEOE/0018/2024, de fecha 9 de febrero de 2024, con el propósito de homologar y orientar las actividades a seguir por parte de los órganos desconcentrados del INSTITUTO.

I. Marco legal

El artículo 41, Base V, Apartado A de la CPEUM, establece que el INSTITUTO es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y cuyas actuaciones son realizadas con perspectiva de género, serán sus principios rectores.

De conformidad con el artículo 216, numeral 1 inciso d), de la LGIPE, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales se considera un asunto de seguridad nacional, en ello, radica la importancia de su cuidado y resguardo en todo momento, previo, durante y al concluir la jornada electoral, es decir, desde su recepción y posterior almacenamiento en las bodegas electorales.

El artículo 268, numerales 1 y 2 de la LGIPE, refiere que, las boletas electorales deberán obrar en poder del CD quince días antes de la elección. Asimismo, especifica que, para su control se tomarán las medidas siguientes:

- Las JDE deberán designar, con la oportunidad debida, el lugar que ocupará la BE para el resguardo de la documentación electoral de las elecciones.
- El personal autorizado del INSTITUTO entregará las boletas en el día, hora y lugar preestablecidos al presidente del CD, quien estará acompañado de las y los integrantes del propio consejo.
- El secretario del CD levantará acta pormenorizada de la entrega y recepción de las boletas, asentando en ella los datos relativos al número de boletas, las características del embalaje que las contiene, y los nombres y cargos de las y los funcionarios presentes.
- Las y los integrantes presentes del CD acompañarán a la presidencia para depositar la documentación recibida, en el lugar previamente asignado dentro de su inmueble, debiendo asegurar su integridad mediante fajillas selladas y firmadas por las y los concurrentes. Los pormenores se asentarán en el acta respectiva.
- Estas operaciones se realizarán con la presencia de las y los representantes de los partidos políticos que decidan asistir.

Por su parte, el RE en su artículo 166, especifica que para los procesos electorales federales y locales, las JDE deberán determinar en el mes de febrero los lugares que ocuparán las BE para el resguardo de la DYME, así como verificar que las mismas cuenten con las condiciones de espacio, funcionalidad y equipamiento que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y los paquetes electorales, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 5 del RE. Refiere también que, en las BE podrán almacenarse tanto los documentos como los materiales electorales, siempre que haya espacio suficiente para su almacenamiento y manejo; de lo contrario, se deberá prever la instalación de un espacio adicional para los materiales.

El artículo 167, numerales 1 y 2 del RE, señala que, la presidencia de cada CD del INSTITUTO en sesión que celebren a más tardar en el mes de marzo del año de la elección informará a su respectivo consejo las condiciones de equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad de la BE. De igual manera, a más tardar el treinta de marzo del año de la respectiva elección, cada CD deberá aprobar mediante acuerdo la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral.

En el artículo 168 del RE se determina que, la presidencia de cada CD del INSTITUTO, será responsable de las BE, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, los cuales se registrarán en la bitácora, misma que se encuentra en el Anexo 5 del RE.

II. Objetivos general y específico

II.1 Objetivo general

- Verificar la funcionalidad de las BE en las JDE, para el resguardo de la documentación electoral y, en su caso, los materiales electorales durante el PEC.

II.2 Objetivo específico

- Comprobar que las BE en las JDE del INSTITUTO cuenten con las condiciones óptimas de operación y medidas de seguridad para el debido resguardo de la DyME.

III. Aspectos generales

Conforme lo establece el artículo 150 incisos a) y b) del RE, la documentación electoral consiste en los documentos electorales con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes, así como documentos sin emblemas de partidos políticos ni candidaturas independientes, entre otros, la boleta electoral, acta de la jornada electoral, acta de escrutinio y cómputo para casilla, acta de escrutinio y cómputo de mayoría relativa para casilla especial, acta de escrutinio y cómputo de representación proporcional para casilla especial y cartel de resultados preliminares y a manera de ejemplo documentos sin emblemas la bolsa para boletas entregadas a la presidencia, bolsa para boletas sobrantes, bolsa para votos válidos, recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casillas, entre otros.

De acuerdo con el artículo 153 del RE, los materiales electorales serán entre otros, el cancel electoral, la urna y mampara especial.

Ahora bien, la DEOE a través de la Circular INE/DEOE/0018/2024, de fecha 9 de febrero de 2024, solicitó a los órganos desconcentrados del INSTITUTO, realizar diversas acciones divididas en etapas para llevar a cabo la verificación del acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales en las juntas distritales ejecutivas a fin de dar cuenta sobre las condiciones y el estado actual que guardan los espacios que fungirán como bodegas electorales de los consejos distritales para el resguardo de la documentación y los materiales electorales para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

La verificación de las bodegas electorales permite contar con espacios suficientes y adecuados que cumplan con la norma y con condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente las boletas electorales para las elecciones concurrentes, a fin de asegurar la cadena de custodia de la documentación y materiales electorales.

Durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 se llevarán a cabo las elecciones de Presidencia, Diputaciones y Senadurías; en ese sentido, cada uno de los consejos distritales deberá resguardar en sus bodegas electorales, la documentación y los materiales electorales de las casillas que se instalarán en cada distrito federal electoral. En el siguiente cuadro se indica el número de paquetes electorales que resguardarán en cada entidad federativa.

Tabla 1
Proceso Electoral Concurrente 2023-2024
Paquetes electorales según el número a resguardar por Entidad Federativa

Entidad Federativa	Paquetes que deberán resguardar
Total	170,320
Aguascalientes	1,842
Baja California	5,374
Baja California Sur	1,114
Campeche	1,230
Chiapas	6,977
Chihuahua	5,762
Ciudad de México	13,432
Coahuila	4,143
Colima	1,032
Durango	2,618
Guanajuato	8,144
Guerrero	5,104
Hidalgo	4,210
Jalisco	10,868
México	20,979
Michoacán	6,441
Morelos	2,577
Nayarit	1,816
Nuevo León	7,444
Oaxaca	5,928
Puebla	8,319
Querétaro	3,138
Quintana Roo	2,496
San Luis Potosí	3,906
Sinaloa	5,159
Sonora	3,899
Tabasco	3,111
Tamaulipas	4,952
Tlaxcala	1,722
Veracruz	10,985
Yucatán	2,964
Zacatecas	2,634

Fuente: Elaborado por la DEOE con información obtenida del Sistema de Ubicación de Casillas PEC 2023-2024, Red-INE, Concentrado de Casillas aprobadas por Consejo Distrital con corte al 6 de mayo de 2024.

IV. Determinación de los lugares que ocuparán las bodegas electorales en las juntas distritales ejecutivas

De conformidad con el artículo 216, numeral 1 inciso d), de la LGIPE, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales se considera un asunto de seguridad nacional, en ello radica la importancia de su cuidado y resguardo en todo momento, previo, durante y después de concluir la jornada electoral, es decir desde su recepción y posterior almacenamiento en las bodegas electorales.

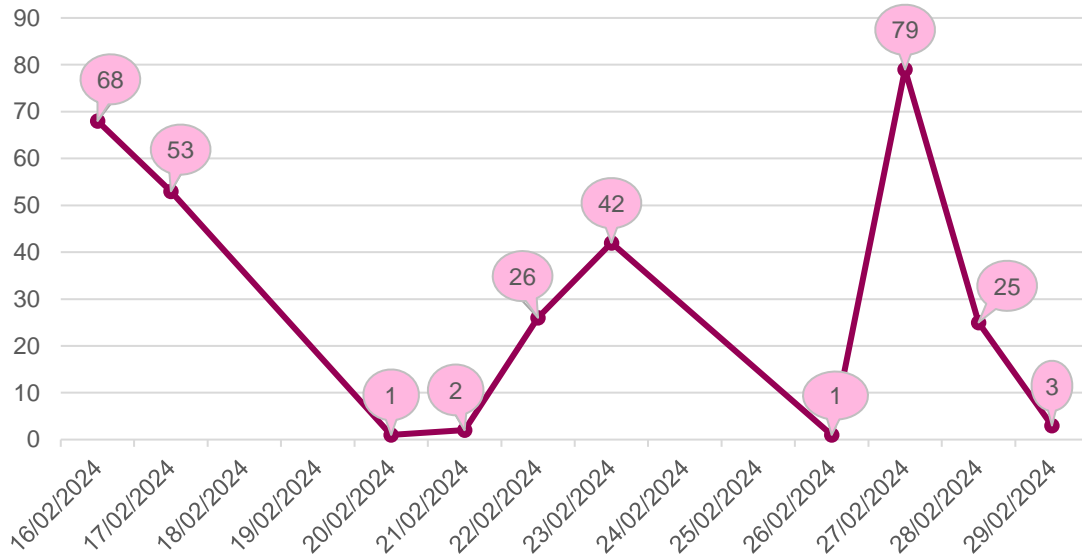
Para ello, se deberá dar cumplimiento a la normatividad establecida en el RE y en su Anexo 5, sobre las condiciones y medidas de seguridad con las que deberán contar las BE, que podemos definir como los espacios físicos dentro de un inmueble destinados para el resguardo de la documentación electoral y/o de los materiales electorales.

Las JDE determinaron el lugar que ocupará la BE en la sede la junta distrital y validaron que el espacio destinado, cuente con las condiciones necesarias para salvaguardar la seguridad de los documentos electorales, asimismo previeron que, el espacio tenga cabida para el resguardo de los materiales electorales o bien que se destine un espacio alterno para estos.

De conformidad con el Anexo 5 del RE, se constató que la ubicación de la BE sea apropiada con la intención de evitar posibles accidentes y que cumpla con las medidas de seguridad establecidas:

Entre el 1 y el 29 de febrero, las JDE aprobaron mediante Acuerdo la determinación del lugar que ocupará la BE para el resguardo de la DyME para el Proceso Electoral, de conformidad con el gráfico siguiente:

Gráfico 1
Proceso Electoral Concurrente 2023-2024
Distribución de la aprobación de la determinación de las BE según el número de JDE por fecha



Fuente: Elaborado por la DEOE con información obtenida del Sistema de Sesiones de Juntas PEC 2023-2024, Red-INE, con corte al 2 de mayo de 2024.

Para mayor detalle, se adjunta el Anexo I, el cual desglosa información por número de acuerdo y fecha por JDE mediante la cual aprobaron dicha determinación.

De la información proporcionada por las 300 JDE en el Sistema DyME se informa que 13 juntas distritales cuentan con espacio que permite el almacenamiento de la documentación y materiales electorales; 213 juntas distritales cuentan con el espacio para el resguardo de las boletas electorales y se tienen 74 juntas distritales con espacio reducido.

Tabla 2
Proceso Electoral Concurrente 2023-2024
Características del almacenamiento de la DyME en las BE según la cantidad por tipo de particularidad

Espacios de las Bodegas electorales	Cantidad
Total de BE	300
Permite el almacenamiento de la DyME	13
Permite el almacenamiento de la Documentación Electoral	213
Permite el almacenamiento de la Documentación Electoral con espacio reducido	74

Fuente: Elaborado por la DEOE con información obtenida del Sistema de Documentación y Materiales electorales PEC 2023-2024, RedINE, con corte al 2 de mayo de 2024.

De las 74 JDE que cuentan con un área reducida para el resguardo de la documentación electoral, 40 JDE cuentan con una bodega para materiales electorales por lo que el espacio se utilizará para el resguardo de documentación electoral; las 34 JDE restantes señalaron en el mes de febrero del año en curso que tomarían medidas adicionales para subsanar la situación. En específico:

Tabla 3
Proceso Electoral Concurrente 2023-2024
Acciones que se tomaron para el resguardo de paquetes, según el número de JDE que las llevó a cabo por tipo de medida a tomar

Medidas adicionales para resguardo de paquetes:	JDE
Total	26
Adicionarán anaqueles	16
Acondicionarán un espacio para el resguardo de materiales	3
Cuentan con el espacio suficiente por lo que no tomarán medidas adicionales	6
Ampliación de la bodega	1*

*Guanajuato 11, ampliación terminada.

Fuente: Elaborado por la DEOE con información del Sistema de Documentación y Materiales electorales PEC 2023-2024

V. Verificación de las medidas de seguridad, acondicionamiento y equipamiento de las BE en las juntas distritales ejecutivas

De conformidad con el RE, a fin garantizar la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, fue preciso verificar que los lugares que ocuparán las BE para el resguardo de la DYME de las elecciones cumplieran con las condiciones necesarias.

Para tal efecto, dicha verificación se llevó a cabo entre el 1 y 15 de marzo de 2024, y conforme lo establece el artículo 167, numeral 1, así como el Calendario de sesiones de los Consejos Locales y Distritales para el Proceso Electoral 2023-2024; los Consejos Locales y Distritales informaron sobre las condiciones de equipamiento, medidas de seguridad y mecanismos de operación de las bodegas electorales de los Consejos Distritales de la entidad.

En este sentido, los 300 Consejos Distritales y los 32 Consejos Locales, presentaron el Informe, en las fechas que se muestran en la tabla siguiente:

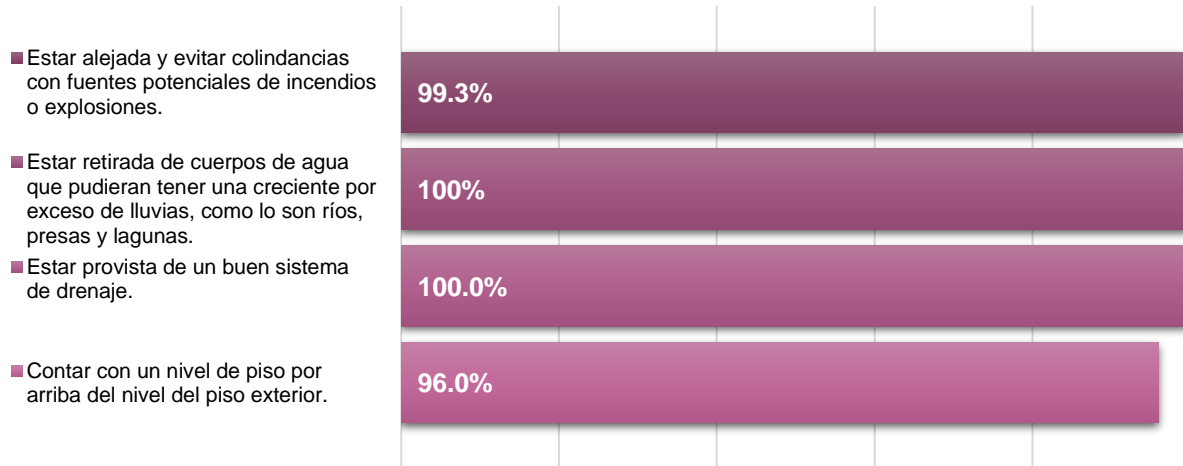
Tabla 4
Proceso Electoral Concurrente 2023-2024
Presentación de los informes de las condiciones de equipamiento, medidas de seguridad y mecanismos de operación de las BE según el CLyD que los presentó por fecha

Consejo	Fecha en la que se presentó el Informe
Consejos Distritales	25/03/2024
Consejos Locales	26/04/2024

Fuente: Elaborado por la DEOE con información obtenida del Sistema de Sesiones de Consejo PEC 2023-2024, RedINE, con corte al 2 de mayo de 2024.





En ese orden de ideas, se presenta el resultado de la verificación. En relación con la ubicación, se confirmó que el lugar designado para la BE cumple con las condiciones del entorno consideradas en el RE a fin de garantizar la seguridad de la DYME. A continuación, se muestra el detalle en la tabla siguiente:

Tabla 5
Proceso Electoral Concurrente 2023-2024
Cumplimiento al respecto de la ubicación de BE según el porcentaje, por tipo de medida de seguridad



Fuente: Elaborado por la DEOE con información obtenida del Sistema de Documentos y Materiales Electorales, PEC 2023-2024, Red-INE, con corte al 2 de mayo de 2024.

Tabla 6
Proceso Electoral Concurrente 2023-2024
Cumplimiento al respecto de la ubicación de BE según el valor absoluto y porcentaje, por tipo de medida de seguridad

Ubicación	Valor absoluto	Porcentaje
 Estar alejada y evitar colindancias con fuentes potenciales de incendios o explosiones.	298	99.3%
 Estar retirada de cuerpos de agua que pudieran tener una creciente por exceso de lluvias, como lo son ríos, presas y lagunas.	300	100%
 Estar provista de un buen sistema de drenaje.	300	100%
 Contar con un nivel de piso por arriba del nivel del piso exterior.	288	96.0%

Fuente: Elaborado por la DEOE con información obtenida del Sistema de Documentos y Materiales Electorales, PEC 2023-2024, Red-INE, con corte al 2 de mayo de 2024.

Como se puede observar en la tabla 6, el 99.3%, es decir 298 de los 300 distritos cumplió con el criterio de que la BE se encontrara alejada de fuentes potenciales de incendios o explosiones.

En el caso del 0.7% restante, es decir, en dos juntas distritales se tienen las precisiones siguientes:

- La JDE 02 de Ciudad de México. Se ubica una gasolinería a una casa y una calle de distancia.
- La JDE 03 de Zacatecas. Reportó que las fuentes potenciales son una gasolinería y una gasera que están a 50 metros aproximadamente de la JDE.

En ambos casos, se informó que el dictamen de las autoridades de Protección Civil refiere que su ubicación se encuentra a una distancia considerable y que cuentan con las medidas de seguridad y protección adecuadas, por lo que no representa riesgo para la seguridad de las BE.

Por otra parte, el 96% (288) de los 300 distritos, refirió que las instalaciones de la BE se encuentran a nivel de piso y no un nivel por encima como se establece en el RE; sin embargo, no se identificó algún riesgo para la documentación electoral. De las 12 JDE en las que no se cuenta con el nivel requerido, siete realizaron adecuaciones para elevar el nivel en el que se colocará la documentación electoral o bien se construyó un tope en la entrada de la BE que impide el paso del agua, en caso de presentar una inundación. Asimismo, cinco refirieron que las condiciones climatológicas, geográficas y el sistema de drenaje de la zona no presentan antecedentes de inundación, por lo que no se identificó riesgo. Tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Tabla 7
Proceso Electoral Concurrente 2023-2024
Observaciones a las características de la ubicación de las Bodegas Electorales según el nivel de piso y si este se encuentra a nivel de piso exterior para reducir el riesgo de inundación por entidad, distrito y tipo de acción por observación

No.	Entidad	Distrito	Acciones correctivas
1	Aguascalientes	02 Aguascalientes	La ubicación del inmueble no permite inundaciones, ya que se encuentra en una zona alta.
2	Chihuahua	04 Juárez	Aunque el piso de la bodega de documentación electoral, no se encuentra por arriba del nivel de piso exterior, esto no representa riesgo de inundación, toda vez que en esta ciudad son escasas las lluvias y la cantidad de esta. Lo

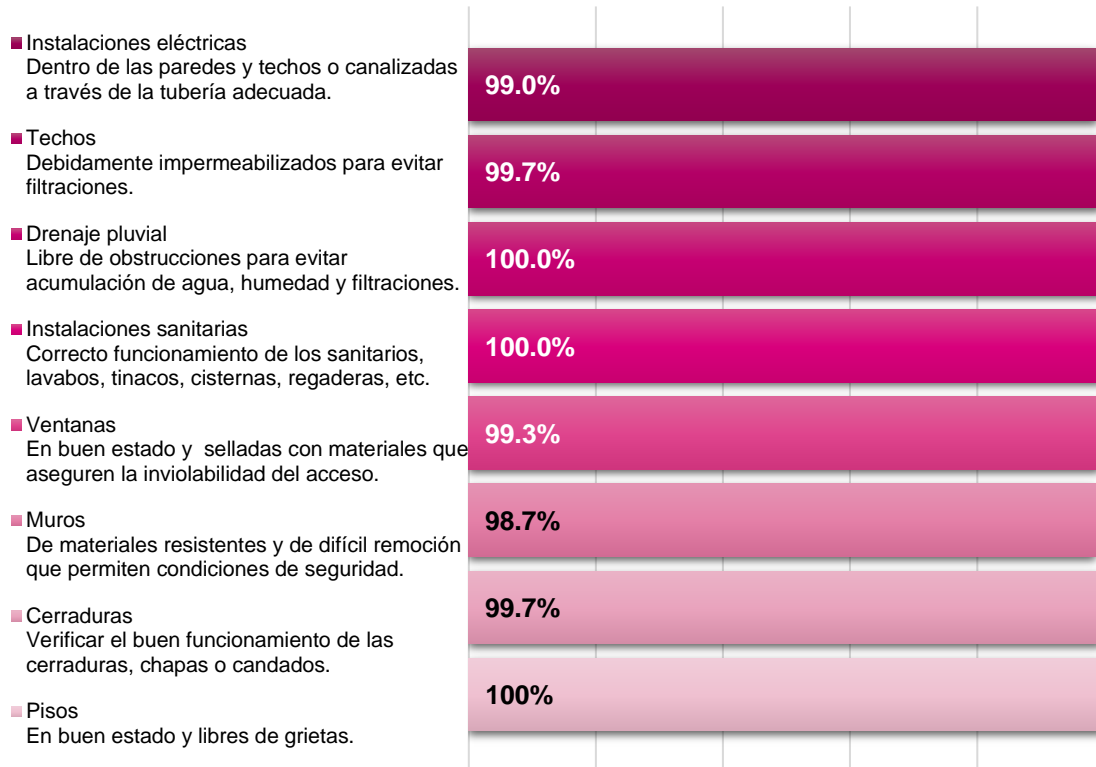
No.	Entidad	Distrito	Acciones correctivas
			anterior, con base en la experiencia que se tiene en los 19 años que se localiza la Junta Distrital en este edificio, mismos en los que no ha sufrido inundación alguna.
3	Ciudad de México	06 La Magdalena Contreras	Los anaqueles se encuentran encima de tarimas.
4	Michoacán	07 Zacapu	Se cuenta con tarimas para colocar los anaqueles encima de estas y así el nivel inferior este por encima del exterior.
5	Michoacán	10 Morelia	Tiene un tope que evita el paso del agua si la hubiere.
6	Oaxaca	09 Puerto Escondido	Se cuenta con tarimas en caso de ser necesario.
7	Puebla	02 Cuautlilco Barrio	Se encuentra por debajo del piso exterior, sin riesgo de inundación.
8	Puebla	06 Heroica Puebla de Zaragoza	No existe riesgo de inundación ya que el terreno de la zona tiene un declive natural además de contar con un buen sistema de drenaje
9	Puebla	12 Heroica Puebla de Zaragoza	La bodega electoral ha funcionado en la misma ubicación de un nivel inferior desde el año 2005, y dicha condición no ha representado, ni representa algún riesgo para la documentación y material electoral derivado de que el drenaje pluvial funciona adecuadamente.
10	Querétaro	01 Cadereyta de Montes	Si bien el nivel del piso interior no se ubica por arriba del nivel del piso exterior, se le ha construido una barrera de protección que se encuentra por arriba del nivel del piso exterior, el cual evita el paso de agua a la bodega.
11	Querétaro	03 Santiago de Querétaro	El nivel de piso interior se ubica al mismo nivel del piso exterior en un segundo piso del inmueble, pero el nivel de los estantes se encuentra por arriba del nivel de piso exterior.
12	San Luis Potosí	03 Rioverde	El nivel del piso interior si bien no se ubica por arriba del nivel del piso exterior, este último tiene un declive hacia la calle y la calle si se encuentra por debajo del nivel piso de la bodega, además de que dentro de la bodega los paquetes, boletas y documentación electoral se coloca en anaqueles.

Fuente: Elaborado por la DEOE con información obtenida del Sistema de Documentos y Materiales Electorales, PEC 2023-2024, Red-INE, con corte al 2 de mayo de 2024.

De los datos anteriores se determinó que el 100% de los lugares destinados para las BE cuentan con la seguridad de la DYME.

El acondicionamiento de las BE fue otro aspecto considerado durante la verificación, en el que se revisaron los aspectos relacionados con la infraestructura de los inmuebles destinados como BE, de conformidad con lo siguiente:






Tabla 8
Proceso Electoral Concurrente 2023-2024
Cumplimiento al respecto del acondicionamiento de BE según el porcentaje, por tipo de característica



Fuente: Elaborado por la DEOE con información obtenida del Sistema de Documentos y Materiales Electorales, PEC 2023-2024, Red-INE, con corte al 2 de mayo de 2024.

Tabla 9
Proceso Electoral Concurrente 2023-2024
Cumplimiento al respecto del acondicionamiento de BE según el valor absoluto y porcentaje, por tipo de característica

Acondicionamiento	Valor absoluto	Porcentaje
<p>Instalaciones eléctricas Dentro de las paredes y techos o canalizadas a través de la tubería adecuada.</p>	297	99.0%
<p>Techos Debidamente impermeabilizados para evitar filtraciones.</p>	299	99.7%
<p>Drenaje pluvial Libre de obstrucciones para evitar acumulación de agua, humedad y filtraciones.</p>	300	100%

Acondicionamiento		Valor absoluto	Porcentaje
	Instalaciones sanitarias Correcto funcionamiento de los sanitarios, lavabos, tinacos, cisternas, regaderas, etcétera.	300	100%
	Ventanas En buen estado y selladas con materiales que aseguren la inviolabilidad del acceso.	298	99.3%
	Muros De materiales resistentes y de difícil remoción que permiten condiciones de seguridad.	296	98.7%
	Cerraduras Verificar el buen funcionamiento de las cerraduras, chapas o candados.	299	99.7%
	Pisos En buen estado y libres de grietas.	300	100%

Fuente: Elaborado por la DEOE con información obtenida del Sistema de Documentos y Materiales Electorales, PEC 2023-2024, Red-INE, con corte al 2 de mayo de 2024.

Es de precisar que, el 96.7% (290) de las JDE cumplió con la totalidad de los requerimientos referidos en el procedimiento normativo al momento de la verificación. El 3.3% restante, es decir diez JDE, registraron una o más necesidades de acondicionamiento, las cuales se detallan a continuación:

Tabla 10
Proceso Electoral Concurrente 2023-2024
Necesidades de acondicionamiento de Bodegas Electorales según el tipo de acción a llevar a cabo por entidad, distrito y tipo de rubro en el que es requerida

Bodegas electorales con necesidades de acondicionamiento				
No.	Entidad	Distrito	Rubro	Acciones correctivas
1	Chiapas	01 Palenque	Muros Instalaciones eléctricas	1. Extractores. Requirió colocación de protección de herrería al exterior). 2. Pintura de muro. 3. Cancelar contactos inutilizados. Resanar detalles en la pared.
2	Chiapas	04 Pichucalco	Construcción de la Bodega Electoral	Se encontraba en obra negra.
3	Guanajuato	10 Uriangato	Ventanas	Clausurar ventanas.
4	Guerrero	02 Acapulco	Instalaciones eléctricas Ventanas	Colocar una tapa para los registros eléctricos, fijar o bloquear ventanas

Bodegas electorales con necesidades de acondicionamiento

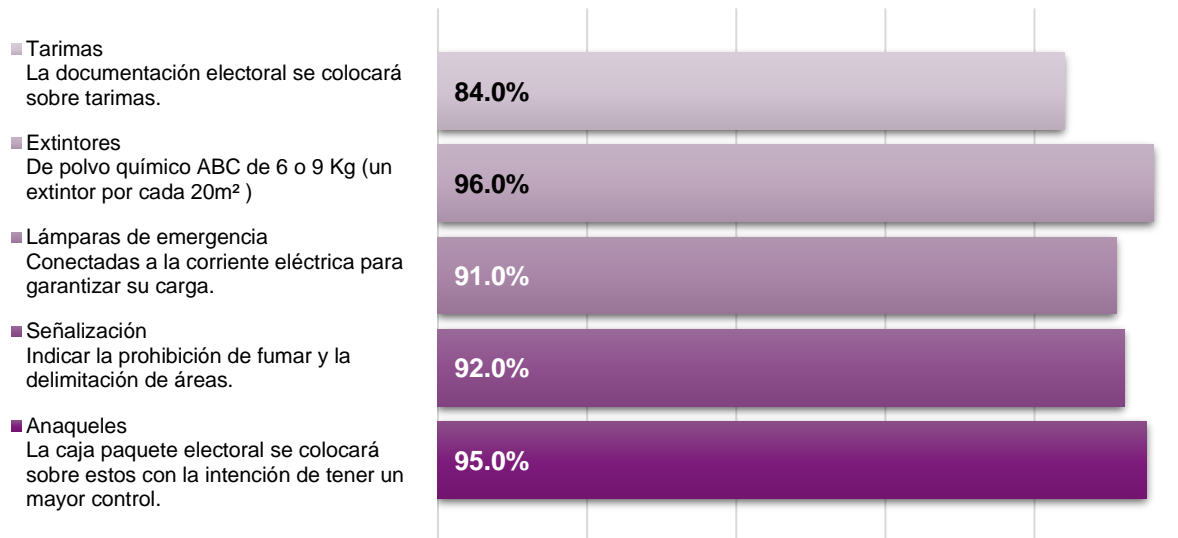
No.	Entidad	Distrito	Rubro	Acciones correctivas
5	México	13 Ecatepec de Morelos	Adecuación a la Bodega Electoral	Necesidad de realizar adecuaciones al espacio que ocupa la bodega electoral para resguardar la totalidad de paquetes electorales requeridos. Ampliación de 14 mts ² , extendiendo la cara frontal de la actual bodega
6	Nuevo León	14 Pesquería	Muros	Instalación de un muro de tabla-roca.
7	Puebla	02 Cuautlulco Barrio	Muros	Por condiciones climáticas del Distrito, se proyectó la revisión del espacio adicional, en caso de aplicar medidas correctivas en muros por salitre.
8	Tamaulipas	07 Reynosa	Instalación eléctrica Cerraduras	Cambiar una lámpara fundida. Colocación de tres lámparas de emergencia adicionales.
9	Veracruz	08 Las Trancas	Techos Instalaciones sanitarias	Enrejado sobre el plafón falso del techo y adquirir un extractor de aire para la correcta ventilación.
10	Yucatán	05 Umán	Instalaciones eléctricas Muros	Reparación de la instalación eléctrica del espacio que funcionará como bodega electoral y remover la división de muros.

Fuente: Elaborado por la DEOE con información obtenida del Sistema de Documentos y Materiales Electorales, PEC 2023-2024, Red-INE, con corte al 2 de mayo de 2024.

Es importante precisar que 111 JDE reportaron que los espacios destinados para las BE cuentan con ventanas en su estructura, de las cuales 109 se encuentran debidamente selladas y dos lo refieren como una necesidad de acondicionamiento, como se indicó en el cuadro anterior en el caso de Guanajuato, distrito 10; y Guerrero, distrito 02.






El tercer y último aspecto verificado fue el equipamiento de las BE, el cual consiste en el suministro de los bienes muebles necesarios para su correcta operación. Al respecto se muestran los resultados obtenidos:

Tabla 11
Proceso Electoral Concurrente 2023-2024
Cumplimiento al respecto del equipamiento de la BE según el porcentaje, por tipo de característica



Fuente: Elaborado por la DEOE con información obtenida del Sistema de Documentos y Materiales Electorales, PEC 2023-2024, Red-INE, con corte al 2 de mayo de 2024.

Tabla 12
Proceso Electoral Concurrente 2023-2024
Cumplimiento al respecto del equipamiento de la BE según el valor absoluto y porcentaje, por tipo de característica

Equipamiento	Valor absoluto	Porcentaje
 Tarimas La documentación electoral se colocará sobre tarimas.	252	84.0%
 Extintores De polvo químico ABC de 6 o 9 Kg (un extintor por cada 20m ²)	288	96.0%
 Lámparas de emergencia Conectadas a la corriente eléctrica para garantizar su carga.	273	91.0%
 Señalización Indicar la prohibición de fumar y la delimitación de áreas.	276	92.0%
 Anaqueles La caja paquete electoral se colocará sobre estos con la intención de tener un mayor control.	285	95.0%

Fuente: Elaborado por la DEOE con información obtenida del Sistema de Documentos y Materiales Electorales, PEC 2023-2024, Red-INE, con corte al 2 de mayo de 2024.

De la información proporcionada por las JDE, se identificó al momento de la verificación, el 75% (225) de las BE cumplió con el total de los requerimientos normativos de mobiliario e insumos necesarios para su correcto funcionamiento.

En cuanto al 25% (75) de las JDE restantes, se reportaron una o más necesidades de equipamiento, en algunos casos a causa de cambios de inmueble, aumento en los paquetes a recibir con motivo de la última redistribución o consecuencia de desastres naturales. Las necesidades de equipamiento, por orden de recurrencia fueron:

Tabla 13
Proceso Electoral Concurrente 2023-2024
Acciones que se tomaron para el resguardo de paquetes, según el número de JDE que las llevó a cabo por tipo de medida a tomar

Medidas adicionales para resguardo de paquetes:	JDE
Total	130
Falta de tarimas	52
Falta de lámparas de emergencia	27
En proceso de colocación de la señalización correspondiente	24
Falta de anaqueles	15
Recarga o adquisición de extintores	12

Fuente: Elaborado por la DEOE con información del Sistema de Documentación y Materiales electorales PEC 2023-2024

El detalle de las 130 incidencias en las 75 JDE se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla 14
Proceso Electoral Concurrente 2023-2024
Necesidades de equipamiento de Bodegas Electorales según el tipo de acción a llevar a cabo por entidad, distrito y tipo de rubro en el que es requerida

Bodegas electorales con necesidades de equipamiento		
Entidad	Distrito	Rubro
1 Baja California	01 Mexicali	Extintores
2 Baja California	09 Tecate	Tarimas
		Extintores
		Lámparas de emergencia
		Señalización
		Anaqueles

Bodegas electorales con necesidades de equipamiento

Entidad	Distrito	Rubro
3 Baja California Sur	01 La Paz	Tarimas Lámparas de emergencia Señalización
4 Coahuila	02 San Pedro	Señalización
5 Coahuila	04 Saltillo	Tarimas Extintores Lámparas de emergencia Señalización
6 Coahuila	06 Torreón	Señalización
7 Coahuila	08 Ramos Arizpe	Tarimas Extintores Lámparas de emergencia Señalización
8 Colima	01 Colima	Lámparas de emergencia
9 Chiapas	01 Palenque	Tarimas Lámparas de emergencia
10 Chiapas	02 Bochil	Lámparas de emergencia
11 Chiapas	04 Pichucalco	Bodega en construcción
12 Chiapas	07 Tonalá	Señalización
13 Chiapas	13 Huehuetán	Tarimas Lámparas de emergencia Señalización
14 Chihuahua	01 Juárez	Señalización
15 Chihuahua	03 Juárez	Extintores Lámparas de emergencia Señalización
16 Chihuahua	04 Juárez	Extintores
17 Ciudad de México	01 Gustavo A. Madero	Tarimas
18 Ciudad de México	13 Iztacalco	Extintores
19 Durango	02 Gómez Palacio	Extintores Señalización
20 Durango	03 Lerdo	Lámparas de emergencia
21 Guanajuato	13 Valle de Santiago	Señalización
22 Guerrero	01 Cd. Altamirano	Tarimas
23 Hidalgo	01 Huejutla De Reyes	Señalización
24 Hidalgo	05 El Llano Primera sección	Señalización
25 Hidalgo	06 Pachuca de Soto	Anaqueles

Bodegas electorales con necesidades de equipamiento

Entidad	Distrito	Rubro
26 Jalisco	02 Lagos de Moreno	Anaqueles Lámparas de emergencia
27 Jalisco	03 Tepatitlán De Morelos	Lámparas de emergencia
28 Jalisco	05 Puerto Vallarta	Lámparas de emergencia
29 Jalisco	07 Tonalá	Lámparas de emergencia Señalización
30 Jalisco	08 Guadalajara	Tarimas Anaqueles
31 Jalisco	10 Zapopan	Anaqueles
32 Jalisco	12 Santa Cruz De Las Flores	Lámparas de emergencia Anaqueles
33 Jalisco	14 Tlajomulco De Zúñiga	Lámparas de emergencia Señalización
34 Jalisco	19 Ciudad Guzmán	Anaqueles
35 Jalisco	20 Tonalá	Extintores
36 México	06 Coacalco de Berriozábal	Anaqueles
37 México	09 San Felipe del Progreso	Anaqueles Lámparas de emergencia
38 México	13 Ecatepec de Morelos	Anaqueles
39 México	24 Naucalpan de Juárez	Anaqueles
40 México	27 Metepec	Tarimas
41 México	29 Cd. Nezahualcóyotl	Tarimas Lámparas de emergencia
42 Michoacán	06 Ciudad Hidalgo	Señalización
43 Michoacán	07 Zacapu	Tarimas
44 Michoacán	10 Morelia	Anaqueles
45 Michoacán	11 Pátzcuaro	Anaqueles
46 Morelos	02 Jiutepec	Lámparas de emergencia
47 Morelos	03 Cuautla	Anaqueles
48 Nuevo León	01 Santa Catarina	Tarimas Lámparas de emergencia Señalización
49 Nuevo León	04San Nicolas De Los Garza	Tarimas
50 Nuevo León	06 Monterrey	Señalización
51 Nuevo León	08 Guadalupe	Tarimas Lámparas de emergencia
52 Nuevo León	09 Linares	Lámparas de emergencia Señalización
53 Nuevo León	10 Monterrey	Tarimas Extintores Lámparas de emergencia Señalización

Bodegas electorales con necesidades de equipamiento

Entidad	Distrito	Rubro
54	Nuevo León 13 Salinas Victoria	Tarimas Extintores Señalización Anaqueles
55	Nuevo León 14 Pesquería	Tarimas Lámparas de emergencia Señalización Anaqueles
56	Oaxaca 01 San Juan Bautista Tuxtepec	Tarimas Lámparas de emergencia
57	Oaxaca 05 Salina Cruz	Tarimas Señalización Anaqueles
58	Puebla 04 Libres	Tarimas Anaqueles
59	Puebla 13 Atlixco	Muros Extintores Lámparas de emergencia Señalización
60	Querétaro 05 Pedro Escobedo	Tarimas Extintores Lámparas de emergencia Señalización Anaqueles
61	Sinaloa 03 Guamúchil	Tarimas
62	Sinaloa 04 Guasave	Lámparas de emergencia
63	Sinaloa 06 Mazatlán	Extintores
64	Tabasco 04 Villahermosa	Extintores Señalización
65	Tabasco 05 Paraíso	Lámparas de emergencia
66	Tabasco 06 Ranchería Ixtacomitán 1ra sección	Lámparas de emergencia
67	Tamaulipas 02 Reynosa	Anaqueles
68	Tamaulipas 03 Río Bravo	Tarimas
69	Tamaulipas 07 Reynosa	Extintores
70	Veracruz 03 Cosoleacaque	Extintores Anaqueles
71	Veracruz 11 Coatzacoalcos	Lámparas de emergencia
72	Yucatán 05 Umán	Anaqueles
73	Yucatán 06 Mérida	Anaqueles
74	Zacatecas 01 Fresnillo	Tarimas Anaqueles

Bodegas electorales con necesidades de equipamiento

Entidad	Distrito	Rubro
75 Zacatecas	03 Zacatecas	Lámparas de emergencia Anaqueles Extintores Señalización

Fuente: Elaborado por la DEOE con información obtenida del Sistema de Documentos y Materiales Electorales, PEC 2023-2024, Red-INE, con corte al 2 de mayo de 2024.

Es importante señalar que, en los informes finales presentados por las entidades federativas se dio cuenta de la atención a las observaciones derivadas de la verificación del acondicionamiento y equipamiento de las BE, de tal forma que las necesidades fueron subsanadas.

Por otra parte, se confirmó que los 300 CD del INSTITUTO, en cumplimiento al Artículo 167 del RE, aprobaron mediante acuerdo la designación del personal autorizado para el acceso a la BE, a más tardar el 30 de marzo del año de la respectiva elección. Al respecto 299 CD aprobaron el acuerdo en las sesiones ordinarias del 25 de marzo y el CD 05 Salina Cruz, de Oaxaca, en la sesión extraordinaria del 14 de marzo.

Tabla 15
Proceso Electoral Concurrente 2023-2024
Fechas de aprobación del personal autorizado para ingreso a la BE

Fecha de aprobación	Cantidad de JDE
Total	300
14 de marzo de 2024	1
25 de marzo de 2024	299

Fuente: Elaborado por la DEOE con información obtenida del Sistema de Sesiones de Consejo PEC 2023-2024, RedINE, con corte al 2 de mayo de 2024.

VI. Custodia

Con la finalidad de garantizar la seguridad durante el almacenamiento de las boletas electorales en las bodegas de los CD, el INSTITUTO cuenta con convenios de colaboración con la Secretaría de la Defensa Nacional, Guardia Nacional, Secretaría de Marina, así como con el apoyo de la Policía Estatal de Chiapas, quienes son las instituciones encargadas de salvaguardar la documentación y materiales electorales en los CD con vigilancia constante durante las 24 horas del

día. Para este proceso, su resguardo se distribuyó en los 300 CD conforme a la siguiente tabla.

Tabla 16
PEC 2023-2024
Distribución de los distritos custodiados por tipo de Institución

Distritos Custodiados	Cantidad
Total	300
Guardia Nacional	179
Secretaría de la Defensa Nacional	81
Secretaría de Marina	27
Policía Estatal	13

Fuente: Elaborado por la DEOE con información obtenida del Sistema de Documentación y Materiales electorales PEC 2023-2024, RedINE, con corte al 2 de mayo de 2024.

Para poder realizar la vigilancia de manera continua para el PEC 2023-2024, 272 JDE cuentan con un área dentro de sus instalaciones destinada para el alojamiento, aseo y espacio para alimentos del personal de las fuerzas armadas que resguarda cada una de las sedes. En el caso de los 28 distritos restantes, si bien no cuentan con un espacio dentro de la junta distrital, se toman las provisiones necesarias para el arrendamiento de un inmueble cercano a ésta, que garantice las condiciones de habitabilidad que se establecen en los convenios de colaboración celebrados para tal fin.

Acondicionamiento de los espacios de custodia

En el PEC 2023-2024, con la finalidad de garantizar espacios dignos para el alojamiento del personal militar que brinda apoyo al INSTITUTO, el acondicionamiento de los espacios de custodia se realizó en dos etapas. La primera de ellas en el 2023, con la revisión de las zonas destinadas para el uso de las fuerzas armadas y los trabajos necesarios de pintura, mantenimiento a las instalaciones hidráulicas, sanitarias y de gas, mantenimiento y cambio de cerraduras, reparación de puertas y ventanas o impermeabilización.

En un segundo momento se atendieron las necesidades de los distritos que tuvieron cambio de inmueble o fueron afectados por la redistribución; estas actividades se realizaron durante 2024.

En ese orden de ideas, en los meses de enero y febrero del 2024, la DEOE celebró reuniones de trabajo con los representantes de las fuerzas armadas, a fin de

coordinar el acompañamiento y seguridad con los órganos desconcentrados del INSTITUTO; destacando, durante las primeras reuniones de trabajo, la participación de la Guardia Nacional en el apoyo a la vigilancia de las bodegas electorales distritales, pues la institución cuenta con personal femenino y masculino. Esto último implicó un reto adicional para el INSTITUTO, ya que se necesitaron adecuaciones adicionales para reorganizar el área de regaderas y dormitorios, con la finalidad de tener espacios separados para hombres y mujeres.

En este sentido, el 59.66% de las JDE fueron designadas para que la Guardia Nacional resguardara sus bodegas, por lo que fue necesario tomar medidas extraordinarias para contar con espacios diferenciados por género.

Equipamiento de espacios de custodia

El equipamiento de los espacios destinados al personal que brinda la custodia, seguridad y vigilancia en las bodegas distritales, tiene la finalidad de dotar con los bienes básicos para que el personal disponga de las condiciones mínimas de comodidad para el desempeño de sus funciones.

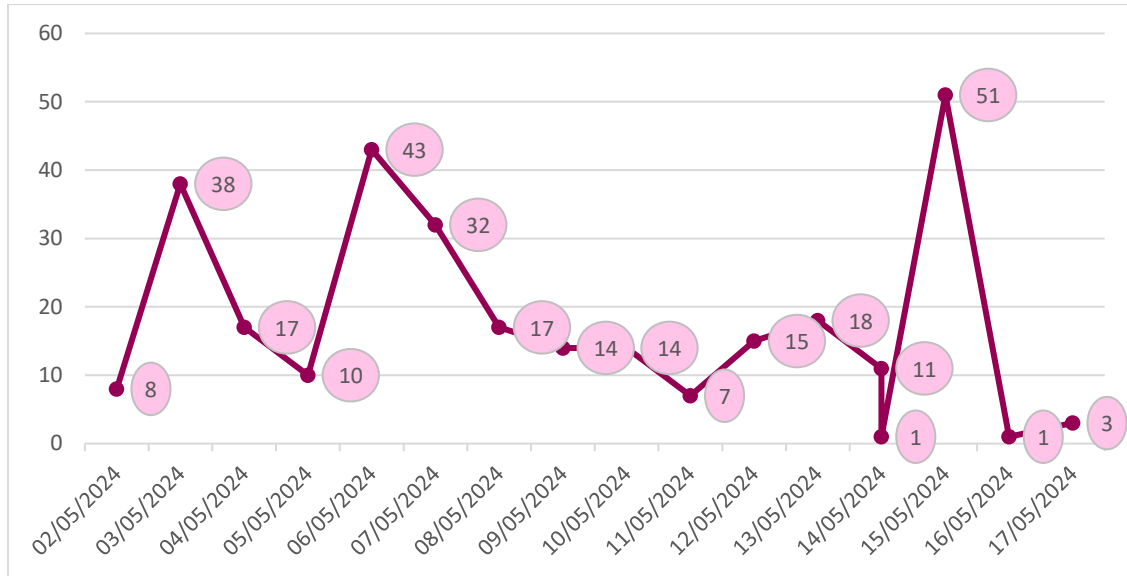
Para ello, se adquirieron a nivel nacional los siguientes bienes para el uso del personal de las fuerzas armadas: catres, literas, colchones, parrillas, hornos de microondas, sillas, mesas, alacenas, ventiladores, regaderas, enfriadores de agua, utensilios de cocina y, en aquellos lugares en los que las temperaturas son extremadamente calurosas, se realizó la adquisición de aires acondicionados para el área de dormitorios.

Instalación de las fuerzas armadas en las sedes de los Consejos Distritales

En cumplimiento con los convenios de colaboración, las fuerzas armadas se instalaron en los CD, previo a la recepción de materiales y documentación electoral, objetos de resguardo.

Por tanto, del 2 al 17 de mayo arribó el personal de custodia a las respectivas instalaciones de los CD, de conformidad con el gráfico siguiente:

Gráfico 2
Proceso Electoral Concurrente 2023-2024
Distribución del arribo del personal de custodia a las instalaciones del Consejo Distrital por fecha



Fuente: Elaborado por la DEOE con información obtenida del Sistema de Documentación y Materiales electorales PEC 2023-2024, RedINE, con corte al 2 de mayo de 2024.

Los 300 CD cuentan con personal militar que custodiará sus sedes hasta concluir las actividades del PEC 2023-2024.

VII. Líneas de acción

- ◆ Se identificó la necesidad de fortalecer la coordinación y comunicación interinstitucional a través de la implementación de reuniones de trabajo con las entidades que permita dar cuenta de las problemáticas que se pudieran manifestar en el acondicionamiento y equipamiento de las BE, a fin de poder atenderlas con la anticipación necesaria.
- ◆ Se considera importante reiterar a los órganos desconcentrados del Instituto que la planeación es una etapa fundamental para la implementación de acciones preventivas y, en su caso, correctivas con relación al acondicionamiento y equipamiento de las BE; a fin de considerar oportunamente los recursos presupuestales que deriven de los cambios de inmueble, posteriores redistribuciones, así como del mantenimiento y/o renovación de insumos o remodelaciones propias del desgaste.
- ◆ La implementación y funcionalidad del sistema DYME fue un apoyo institucional para llevar a cabo las tareas de concentración de información y análisis a partir de la generación de reportes en el mismo, lo cual permite atender de manera oportuna las necesidades de cada uno de los órganos desconcentrados del Instituto. Se valorará la posibilidad de incrementar y mejorar los elementos que contiene actualmente el referido sistema.

VIII. Conclusiones

A lo largo del proceso de implementación de las BE y derivado del análisis de la información registrada en el SISTEMA DYME se dio cuenta de las necesidades de las BE, lo cual representa áreas de oportunidad en las que se debe poner especial atención para realizar con antelación los trabajos de presupuestación para adecuaciones, implementación, equipamiento y acondicionamiento en futuros procesos.

Las JDE que registraron incidencias en el acondicionamiento y equipamiento de sus BE y que fueron subsanadas, en algunos casos, con los recursos financieros solicitados a las áreas administrativas del Instituto y en otros con el apoyo de las personas propietarias de los inmuebles, que corrieron con los gastos respectivos.

Del análisis anterior, se informa que las BE de las 300 JDE se encuentran en condiciones necesarias para garantizar la salvaguarda de la DYME en cuanto se reciban en las sedes de los consejos distritales, asimismo, se efectuarán los mecanismos de seguridad en las BE a cargo de los elementos de seguridad y el personal autorizado para el ingreso y manejo de la documentación.

Anexo I
Acuerdos de aprobación de la determinación de las BE según la fecha de aprobación por entidad federativa, JDE y número de acuerdo

Entidad	JDE	No. de Acuerdo por el que se determinó el lugar que ocupará la BE	Fecha de aprobación
Chiapas	13	A05/INE/CHIS/JD13/16-02-24	16/02/2024
Coahuila	01	A03/INE/COAH/JD01/16-02-24	16/02/2024
Coahuila	02	A03/INE/COAH/JD02/16-02-24	16/02/2024
Coahuila	03	A03/INE/COAH/JD03/16-02-24	16/02/2024
Coahuila	04	A03/INE/COAH/JD04/16-02-24	16/02/2024
Coahuila	05	A03/INE/COAH/05JD16-02-24	16/02/2024
Coahuila	06	A04/INE/COAH/JD06/16-02-24	16/02/2024
Coahuila	07	A03/INE/COAH/JD07/16-02-24	16/02/2024
Coahuila	08	A02/INE/COAH/JD08/16-02-24	16/02/2024
Durango	01	A04/INE/DGO/JD01/16-02-24	16/02/2024
Guanajuato	04	A05/INE/GTO/JD04/16-02-2024	16/02/2024
Guanajuato	07	A04/INE/GTO/JD07/16-02-24	16/02/2024
Guanajuato	08	A03/INE/GTO/JDE08/16-02-2024	16/02/2024
Guanajuato	09	A04/INE/GTO/JD09/16-02-24	16/02/2024
Guerrero	05	A07/INE/GRO/JDE05/16-02-24	16/02/2024
Michoacán	01	A05/INE/MICH/JD01/16-02-2024	16/02/2024
Michoacán	02	A04/INE/MICH/JD02/16-02-24	16/02/2024
Michoacán	03	A03/INE/MICH/JD03/16-02-24	16/02/2024
Michoacán	04	A02/INE/MICH/JD04/16-02-2024	16/02/2024
Michoacán	05	A06/INE/MICH/JD05/16-02-24	16/02/2024
Michoacán	06	A05/INE/MICH/JD06/16-02-24	16/02/2024
Michoacán	07	A02/INE/MICH/JDE07/16-02-2024	16/02/2024
Michoacán	08	A05/INE/MICH/JD08/16-02-24	16/02/2024
Michoacán	09	A05/INE/MICH/JD09/16-02-24	16/02/2024
Michoacán	10	A04/INE/MICH/JDE10/16-02-24	16/02/2024
Michoacán	11	A03/INE/MICH/JD11/16-02-2024	16/02/2024
Oaxaca	08	A05/INE/OAX/jd089/16-02-24	16/02/2024
Puebla	01	A02/INE/PUE/JD01/16-02-24	16/02/2024
Puebla	05	A02/INE/PUE/JD05/16-02-24	16/02/2024
Puebla	06	A02/INE/PUE/06JDE/16-02-2024	16/02/2024

Entidad	JDE	No. de Acuerdo por el que se determinó el lugar que ocupará la BE	Fecha de aprobación
Puebla	07	A02/INE/PUE/JD07/16-02-24	16/02/2024
Puebla	08	A02/INE/PUE/JD08/16-02-2024	16/02/2024
Puebla	09	A04/INE/PUE/JD09/16-02-24	16/02/2024
Puebla	10	A02/INE/PUE/JD10/16-02-24	16/02/2024
Puebla	11	A02/INE/PUE/JD11/16-02-24	16/02/2024
Puebla	13	A02/INE/PUE/JD13/16-02-24	16/02/2024
Puebla	14	A03/INE/PUE/JD14/16-02-24	16/02/2024
Puebla	15	A02/INE/PUE/JD15/16-02-24	16/02/2024
Quintana Roo	03	A03/INE/QROO/JD03/16-02-24	16/02/2024
San Luís Potosí	01	A05/INE/SLP/JD01/16-02-24	16/02/2024
San Luís Potosí	03	A04/INE/SLP/JD03/16-02-2024	16/02/2024
San Luís Potosí	04	A06/INE/SLP/JD04/16-02-2024	16/02/2024
San Luís Potosí	06	A06/INE/SLP/JD06/16-02-24	16/02/2024
San Luís Potosí	07	A06/INE/SLP/JD07/16-02-24	16/02/2024
Sinaloa	01	A02/INE/SIN/JDE01/16-02-2024	16/02/2024
Sinaloa	02	A004/INE/SIN/JDE02/16-02-2024	16/02/2024
Sinaloa	03	A03/INE/SIN/JD03/16-02-2024	16/02/2024
Sinaloa	04	A03/INE/SIN/JD04/16-02-2024	16/02/2024
Sinaloa	05	A03/INE/SIN/JDE05/16-02-2024	16/02/2024
Sinaloa	06	A03/INE/SIN/JDE06/16-02-2024	16/02/2024
Sinaloa	07	A03/INE/SIN/JDE07/16-02-2024	16/02/2024
Tabasco	02	A06/INE/TAB/JD02/16-02-24	16/02/2024
Tamaulipas	01	A04/INE/TAM/JD01/16-02-24	16/02/2024
Tamaulipas	03	A04/INE/TAM/JD03/16-02-24	16/02/2024
Tamaulipas	04	A03/INE/TAM/JD04/16-02-24	16/02/2024
Tamaulipas	05	A05/INE/TAM/JD05/16-02-24	16/02/2024
Tamaulipas	07	A03/INE/TAM/JDE07/16-02-2024	16/02/2024
Tamaulipas	08	A04/INE/TAM/JD08/16-02-2024	16/02/2024
Veracruz	02	A03/INE/VER/JD02/16-02-24	16/02/2024
Veracruz	06	A02/VER/JD06/16-02-24	16/02/2024
Veracruz	07	A03/INE/VER/JD07/16-02-24	16/02/2024
Veracruz	08	A02/INE/VER/JD08/16-02-2024	16/02/2024
Veracruz	12	A04/INE/VER/JD12/16-02-2024	16/02/2024

Entidad	JDE	No. de Acuerdo por el que se determinó el lugar que ocupará la BE	Fecha de aprobación
Veracruz	13	A02/VER/JD13/16-02-2024	16/02/2024
Veracruz	16	A02/INE/VER/JDE16/16-02-2024	16/02/2024
Veracruz	17	A03/INE/VER/JD17/16-02-2024	16/02/2024
Veracruz	19	A04/VER/JD19/16-02-2024	16/02/2024
Yucatán	02	A04/INE/YUC/JDE02/16-02-2024	16/02/2024
Aguascalientes	01	A01/INE/AGS/JD01/17-02-24	17/02/2024
Aguascalientes	03	A02/AGS/JD03/17-02-24	17/02/2024
Baja California	01	A05/INE/BC/JD01/17-02-2024	17/02/2024
Baja California	02	A06/INE/BC/JD02/17-02-2024	17/02/2024
Baja California	03	A05/INE/BC/JD03/17-02-24	17/02/2024
Baja California	04	A05/INE/BC/JD04/17-02-2024	17/02/2024
Baja California	05	A06/INE/BC/JD05/17-02-24	17/02/2024
Baja California	06	A05/INE/BC/JD06/17-02-24	17/02/2024
Baja California	07	A06/INE/BC/JD07/17-01-24	17/02/2024
Baja California	08	A05/INE/BC/JD08/17-02-24	17/02/2024
Baja California	09	A06/INE/BC/JD09/17-01-24	17/02/2024
Baja California Sur	01	A08/INE/BCS/JDE01/17-02-24	17/02/2024
Chihuahua	03	A03/INE/CHIH/JD03/17-02-2024	17/02/2024
Durango	04	A05/INE/DGO/JD04/17-02-24	17/02/2024
Guerrero	02	A07/INE/GRO/JDE02/17-02-24	17/02/2024
Hidalgo	01	A03/INE/HGO/JD01/17-02-24	17/02/2024
Hidalgo	02	A03/INE/HGO/JD02/17-02-2024	17/02/2024
Hidalgo	03	A04/INE/HGO/JD03/14-02-24	17/02/2024
Hidalgo	04	AC03/INE/HGO/JD04/17-02-2024	17/02/2024
Hidalgo	05	A03/INE/HGO/05JD/17-02-24	17/02/2024
Hidalgo	06	A03/INE/HGO/JD06/17-02-24	17/02/2024
Hidalgo	07	A03/INE/HGO/JD07/17-02-2024	17/02/2024
Jalisco	01	A06/INE/JAL/JD01/17-02-24	17/02/2024
Jalisco	02	A06/INE/JAL/JD02/17-02-24	17/02/2024
Jalisco	03	A05/INE/JAL/JD03/17-02-24	17/02/2024
Jalisco	04	A05/INE/JAL/JD04/17-02-24	17/02/2024
Jalisco	05	A06/INE/JAL/JD05/17-02-24	17/02/2024
Jalisco	06	A05/INE/JAL/JD06/17-02-24	17/02/2024

Entidad	JDE	No. de Acuerdo por el que se determinó el lugar que ocupará la BE	Fecha de aprobación
Jalisco	07	A05/INE/JAL/JD07/17-02-24	17/02/2024
Jalisco	08	A05/INE/JAL/JD08/17-02-24	17/02/2024
Jalisco	09	A05/INE/JAL/JD09/17-02-24	17/02/2024
Jalisco	10	A05/INE/JAL/JD10/17-02-24	17/02/2024
Jalisco	11	A05/INE/JAL/JD11/17-02-24	17/02/2024
Jalisco	12	A04/INE/JAL/JD12/17-02-24	17/02/2024
Jalisco	13	A05/INE/JAL/JD13/17-02-24	17/02/2024
Jalisco	14	A05/INE/JAL/JD14/17-02-24	17/02/2024
Jalisco	15	A04/INE/JAL/JDE15/17-02-24	17/02/2024
Jalisco	16	A05/INE/JAL/JD16/17-02-24	17/02/2024
Jalisco	17	A06/INE/JAL/JD17/17-02-24	17/02/2024
Jalisco	18	A06/INE/JAL/JD18/17-02-24	17/02/2024
Jalisco	19	A04/INE/JAL/JD19/17-02-24	17/02/2024
Jalisco	20	A06/INE/JAL/JD20/17-02-24	17/02/2024
Quintana Roo	01	A04/INE/YUC/JD01/27-02-24	17/02/2024
Quintana Roo	02	A03/INE/QROO/JD02/17-02-24	17/02/2024
Tabasco	06	A02/INE/TAB/JD06/17-02-2024	17/02/2024
Veracruz	01	A03/INE/VER/JD01/17-02-24	17/02/2024
Veracruz	03	A02/INE/VER/JD03/17-02-24	17/02/2024
Veracruz	04	A03/INE/VER/JD04/17-02-24	17/02/2024
Veracruz	09	A03/INE/VER/JD09/17-02-2024	17/02/2024
Veracruz	15	A04/INE/VER/JD15/17-02-2024	17/02/2024
Veracruz	18	A03/INE/VER/JD18/17-02-2024	17/02/2024
Yucatán	04	A04/INE/YUC/JD04/17-02-24	17/02/2024
Yucatán	06	A04/INE/YUC/JD06/17-02-24	17/02/2024
Aguascalientes	02	A05/INE/AGS/JD02/20-02-24	20/02/2024
Chihuahua	01	A05/INE/CHIH/JDE01/21-02-24	21/02/2024
Chihuahua	02	A05/INE/CHIH/JD02/21-02-2024	21/02/2024
Chiapas	01	A05/INE/CHIS/JD01/22-02-24	22/02/2024
Chiapas	03	A05/INE/CHIS/JD03/22-02-24	22/02/2024
Chiapas	04	A05/INE/CHIS/JD04/22-02-24	22/02/2024
Chiapas	06	A06/INE/CHIS/JD06/22-02-24	22/02/2024
Chiapas	07	A05/INE/CHIS/JD07/22-02-24	22/02/2024

Entidad	JDE	No. de Acuerdo por el que se determinó el lugar que ocupará la BE	Fecha de aprobación
Chihuahua	05	A06/INE/CHIH/JD05/22-02-24	22/02/2024
Chihuahua	06	A07/INE/CHIH/JD06/22-02-24	22/02/2024
Chihuahua	07	A06/INE/CHIH/JD07/22-02-24	22/02/2024
Chihuahua	09	A06/INE/CHIH/JD09/22-02-24	22/02/2024
Guanajuato	01	A04/INE/GTO/JD01/22-02-24	22/02/2024
Guanajuato	02	A03/INE/GTO/JD02/22-02-24	22/02/2024
Guanajuato	03	A04/INE/GTO/JD03/22-02-24	22/02/2024
Guanajuato	05	A03/INE/GTO/JD05/22-02-24	22/02/2024
Guanajuato	06	A03/INE/GTO/JD06/22-02-24	22/02/2024
Guanajuato	10	A04/INE/GTO/JD10/22-02-24	22/02/2024
Guanajuato	11	A04/INE/GTO/JD11/22-02-24	22/02/2024
Guanajuato	13	A04/INE/GTO/JD13/22-02-24	22/02/2024
Guanajuato	14	A04/INE/GTO/JD14/22-02-24	22/02/2024
Guanajuato	15	A04/INE/GTO/JD15/22-02-24	22/02/2024
Oaxaca	01	A06/INE/OAX/JD01/22-02-24	22/02/2024
Oaxaca	02	A05/INE/OAX/JD02/22-02-24	22/02/2024
Oaxaca	03	A04/INE/OAX/JD03/22-02-24	22/02/2024
Oaxaca	06	A05/INE/OAX/JD06/22-02-24	22/02/2024
Oaxaca	09	A06/INE/OAX/JD09/22-02-24	22/02/2024
Oaxaca	10	A06/OAX/10JD/22-02-2024	22/02/2024
Yucatán	03	A05/INE/YUC/JD03/22-02-2024	22/02/2024
Baja California Sur	02	A05/INE/BCS/JD02/23-02-2024	23/02/2024
Chiapas	05	A05/INE/CHIS/JD05/23-02-24	23/02/2024
Chiapas	09	A04/INE/CHIS/JD09/23-02-24	23/02/2024
Chiapas	10	A05/INE/CHIS/JD10/23-02-24	23/02/2024
Chiapas	11	A03/INE/CHIS/JD11/23-02-24	23/02/2024
Chiapas	12	A04/INE/CHIS/JD12/23-02-24	23/02/2024
Chihuahua	04	A05/INE/CHIH/JD04/23-02-24	23/02/2024
Chihuahua	08	A06/INE/CHIH/JD08/23-02-24	23/02/2024
Ciudad de México	01	A06/INE/CDMX/JD01/23-02-24	23/02/2024
Ciudad de México	02	A05/INE/CDMX/JD02/23-02-24	23/02/2024
Ciudad de México	03	A04/INE/CDMX/JDE03/23-02-24	23/02/2024
Ciudad de México	04	A06/INE/CM/JDE04/23-02-24	23/02/2024

Entidad	JDE	No. de Acuerdo por el que se determinó el lugar que ocupará la BE	Fecha de aprobación
Ciudad de México	05	A07/INE/MX/JD05/23-02-24	23/02/2024
Ciudad de México	06	A05/INE/CM/JD06/23-02-24	23/02/2024
Ciudad de México	07	A04/INE/CDMX/JD07/23-02-24	23/02/2024
Ciudad de México	08	A04/INE/CM/JDE08/23-02-24	23/02/2024
Ciudad de México	09	A05/INE/CM/JDE09/23-02-24	23/02/2024
Ciudad de México	10	A05/INE/CM/JD10/23-02-24	23/02/2024
Ciudad de México	11	A05/INE/CM/JDE11/23-02-24	23/02/2024
Ciudad de México	12	A05/INE/CM/JDE12/23-02-24	23/02/2024
Ciudad de México	13	A04/INE/CM/JDE13/23-02-24	23/02/2024
Ciudad de México	14	A05/INE/CM/JDE14/23-02-24	23/02/2024
Ciudad de México	15	A03/INE/CM/JDE15/23-02-24	23/02/2024
Ciudad de México	16	A06/INE/CM/JDE16/23-02-24	23/02/2024
Ciudad de México	17	A04/INE/CM/JD17/23-02-24	23/02/2024
Ciudad de México	18	A04/INE/CM/JD18/23-02-24	23/02/2024
Ciudad de México	19	A04/INE/CM/JD19/23-02-24	23/02/2024
Ciudad de México	20	A05/INE/CM/JD20/23-02-24	23/02/2024
Ciudad de México	21	A06/INE/CM/JD21/23-02-24	23/02/2024
Ciudad de México	22	A04/INE/CM/JD22/23-02-2024	23/02/2024
Colima	01	A05/INE/COL/JD01/23-02-2024	23/02/2024
Guerrero	06	A07/INE/GRO/JDE06/23-02-24	23/02/2024
Nayarit	01	A05/INE/NAY/JD01/23-02-24	23/02/2024
Nayarit	02	A06/INE/NAY/JD02/23-02-24	23/02/2024
Nayarit	03	A05/INE/NAY/JD03/23-02-24	23/02/2024
Oaxaca	04	A05/INE/OAX/JD04/23-02-24	23/02/2024
Oaxaca	05	A06/INE/OAX/JD05/23-02-24	23/02/2024
Oaxaca	07	A05/INE/OAX/JD07/23-02-24	23/02/2024
Tamaulipas	02	A04/INE/TAM/JD02/23-02-2024	23/02/2024
Tamaulipas	06	A05/INE/TAM/JD06/23-02-24	23/02/2024
Veracruz	10	A05/INE/VER/JD10/23-02-2024	23/02/2024
Yucatán	05	A04/INE/YUC/JD05/23-02-24	23/02/2024
Chiapas	02	A04/INE/CHIS/JDE02/26-02-2024	26/02/2024
Colima	02	A05/INE/COL/JD02/27-02-2024	27/02/2024
Durango	02	A05/INE/DGO/JD02/27-02-24	27/02/2024

Entidad	JDE	No. de Acuerdo por el que se determinó el lugar que ocupará la BE	Fecha de aprobación
Durango	03	A06/INE/DGO/JD03/27-02-24	27/02/2024
Guerrero	03	A07/INE/GRO/JDE03/27-02-24	27/02/2024
Guerrero	04	A05/INE/GRO/JDE04/27-02-24	27/02/2024
Guerrero	08	A08/INE/GRO/JDE08/27-02-24	27/02/2024
México	02	A05/INE/MEX/JD02/27-02-24	27/02/2024
México	03	A05/INE/MEX/JD03/27-02-2024	27/02/2024
México	04	A04/INE/MEX/JD04/27-02-2024	27/02/2024
México	05	A05/INE/MÉX/JD05/27-02-2024	27/02/2024
México	06	A05/INE/MÉX/JD06/27-02-24	27/02/2024
México	07	A05/INE/MÉX/JD07/27-02-2024	27/02/2024
México	08	A05/INE/MEX/JD08/27-02-24	27/02/2024
México	09	A03/INE/MEX/JD09/27-02-24	27/02/2024
México	10	A05/INE/MEX/10JD/27-02-2024	27/02/2024
México	11	A04/INE/MEX/JD11/27-02-2024	27/02/2024
México	12	A04/INE/MEX/JDE12/27-02-24	27/02/2024
México	13	A04/INE/MÉX/13JDE/27-02-24	27/02/2024
México	14	A05/INE/MÉX/JD14/27-02-24	27/02/2024
México	15	A04/INE/MÉX/JD15/27-02-24	27/02/2024
México	16	A05/INE/MÉX/JD16/27-02-24	27/02/2024
México	17	A05/INE/MÉX/JD17/27-02-2024	27/02/2024
México	19	A03/INE/MEX/JD19/27-02-24	27/02/2024
México	20	A05/INE/MEX/JD20/27-02-2024	27/02/2024
México	21	A03/INE/MÉX/JD21/27-02-2024	27/02/2024
México	22	A04/INE/MEX/JD22/27-02-24	27/02/2024
México	23	A05/INE/MEX/JDE23/27-02-24	27/02/2024
México	24	A05/INE/MEX/JDE24/27-02-24	27/02/2024
México	25	A04/INE/MEX/JDE25/27-02-24	27/02/2024
México	26	A05/INE/MÉX/JDE26/27-02-24	27/02/2024
México	27	A05/INE/MEX/JDE27/27-02-24	27/02/2024
México	28	A03/INE/MÉX/JD28/27-02-24	27/02/2024
México	29	A05/INE/MEX/JDE29/27-02-24	27/02/2024
México	30	A04/INE/MÉX/JD30/27-02-24	27/02/2024
México	31	A04/INE/ORD/JDE31/27-02-24	27/02/2024

Entidad	JDE	No. de Acuerdo por el que se determinó el lugar que ocupará la BE	Fecha de aprobación
México	32	A03/INE/MEX/JD32/27-02-24	27/02/2024
México	33	A04/INE/MEX/JD33/27-02-2024	27/02/2024
México	34	A04-INE-MÉX-JDE34-27-02-24	27/02/2024
México	35	A04/INE/MÉX/JDE35/27-02-24	27/02/2024
México	36	A11/INE/MÉX/JDE36/27-02-24	27/02/2024
México	37	A04/INE/MEX/JDE37/27-02-24	27/02/2024
México	38	A05/INE/MÉX/JD38/27-02-2024	27/02/2024
México	39	A03/INE/MEX/JD39/27-02-2024	27/02/2024
México	40	A05/INE/MÉX/JDE40/27-02-24	27/02/2024
Nuevo León	01	A05/INE/NL/JD01/27-02-24	27/02/2024
Nuevo León	02	A07/INE/NL/JD02/27-02-24	27/02/2024
Nuevo León	03	A06/INE/NL/JD03/27-02-24	27/02/2024
Nuevo León	04	A05/INE/NL/JD04/27-02-24	27/02/2024
Nuevo León	05	A05/INE/NL/JD05/27-02-24	27/02/2024
Nuevo León	06	A05/INE/NL/JD06/27-02-24	27/02/2024
Nuevo León	07	A04/INE/NL/JD07/27-02-24	27/02/2024
Nuevo León	08	A04/INE/NL/JD08/27-02-24	27/02/2024
Nuevo León	09	A05/INE/NL/JD09/27-02-24	27/02/2024
Nuevo León	10	A05/INE/NL/JD10/27-02-24	27/02/2024
Nuevo León	11	A05/INE/NL/JD11/27-02-24	27/02/2024
Nuevo León	12	A04/INE/NL/JD12/17-02-24	27/02/2024
Nuevo León	13	A04/INE/NL/JD13/27-02-24	27/02/2024
Nuevo León	14	A06/INE/NL/JD14/27-02-24	27/02/2024
Querétaro	01	A05/INE/QRO/JDE01/27-02-24	27/02/2024
Querétaro	02	AC05/QRO/JD02/27-02-24	27/02/2024
Querétaro	03	A08/INE/QRO/JDE03/27-02-24	27/02/2024
Querétaro	05	A04/INE/QRO/JDE05/27-02-24	27/02/2024
Querétaro	06	A05/INE/QRO/JDE06/27-02-24	27/02/2024
San Luis Potosí	02	A05/INE/SLP/JD02/27-02-24	27/02/2024
San Luis Potosí	05	A05/INE/SLP/JD05/27-02-24	27/02/2024
Sonora	01	A04/INE/SON/JDE01/27-02-2024	27/02/2024
Tabasco	01	A05/INE/TAB/JD01/27-02-2024	27/02/2024
Tabasco	04	A05/INE/TAB/JD04/27-02-24	27/02/2024

Entidad	JDE	No. de Acuerdo por el que se determinó el lugar que ocupará la BE	Fecha de aprobación
Tlaxcala	01	A04/INE/TLAX/JD01/27-02-24	27/02/2024
Tlaxcala	02	A06/INE/TLAX/JD02/27-02-24	27/02/2024
Tlaxcala	03	A04/INE/TLAX/JD03/27-02-24	27/02/2024
Veracruz	05	A06/INE/VER/JD05/27-02-24	27/02/2024
Veracruz	11	A05/INE/VER/JD11/27-02-24	27/02/2024
Veracruz	14	A04/INE/VER/JD14/27-02-2024	27/02/2024
Yucatán	01	A04/INE/YUC/JD01/27-02-24	27/02/2024
Zacatecas	01	A08/ZAC/JDE01/27-02-24	27/02/2024
Zacatecas	02	A05/INE/ZAC/JDE02/27-02-24	27/02/2024
Zacatecas	03	A09/INE/JDE03-ZAC/27-02-24	27/02/2024
Zacatecas	04	A04/INE/ZAC/JDE04/27-02-24	27/02/2024
Campeche	01	A08/INE/CAM/JD01/28-02-24	28/02/2024
Campeche	02	A06/INE/CAM/JD02/28-02-2024	28/02/2024
Chiapas	08	A05/INE/CHIS/JD08/28-02-24	28/02/2024
Guanajuato	12	A03/INE/GTO/JD12/28-02-24	28/02/2024
Guerrero	01	A09/INE/GRO/JD01/28-02-24	28/02/2024
Guerrero	07	A05/INE/GRO/JDE07/28-02-24	28/02/2024
México	01	A05/INE/MEX/JD01/28-02-2024	28/02/2024
México	18	A04/INE/MEX/JD18/28-02-24	28/02/2024
Morelos	01	A04/INE/MOR/JD01/28-02-24	28/02/2024
Morelos	02	A/04/INE/MOR/JD02/28-02-24	28/02/2024
Morelos	03	A08/INE/MOR/JD03/28-02-24	28/02/2024
Morelos	04	A09/INE/MOR/JD04/28-02-24	28/02/2024
Morelos	05	A06/INE/MOR/JD05/28-02-2024	28/02/2024
Puebla	02	A05/INE/PUE/JD02/28-02-24	28/02/2024
Puebla	03	A05/INE/PUE/JD03/28-02-24	28/02/2024
Puebla	04	A05/INE/PUE/JD04/28-02-24	28/02/2024
Puebla	12	A06/INE/PUE/JD12/28-02-2024	28/02/2024
Puebla	16	A06/INE/PUE/16JD/28-02-24	28/02/2024
Quintana Roo	04	A04/INE/QROO/JDE04/28-02-2024	28/02/2024
Sonora	02	A05/INE/SON/JDE02/28-02-2024	28/02/2024
Sonora	03	A05/INE/SON/JDE03/28-02-2024	28/02/2024
Sonora	04	A05/INE/SON/JDE04/28-02-2024	28/02/2024

Entidad	JDE	No. de Acuerdo por el que se determinó el lugar que ocupará la BE	Fecha de aprobación
Sonora	05	A05/INE/SON/JDE05/28-02-2024	28/02/2024
Sonora	06	A05/INE/SON/JDE06/28-02-2024	28/02/2024
Sonora	07	A05/INE/SON/JDE07/28-02-2024	28/02/2024
Querétaro	04	A04/INE/QRO/JDE04/29-02-24	29/02/2024
Tabasco	03	A05/INE/TAB/JD03/29-02-2024	29/02/2024
Tabasco	05	A04/INE/TAB/JDE05/29-02-2024	29/02/2024

Fuente: Elaborado por la DEOE con información obtenida del Sistema de Sesiones de Junta, PEC 2023-2024, Red-INE, con corte al 2 de mayo de 2024.